BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 40 pesetas; semestre, 80, y un año, 160.

Centros oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180; y fuera de Madrid, 50 al trimestre; 100 al semestre, y 200 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios judiciales y oficiales, línea o fracción	5,00
Anuncios particulares y avisos financieros...	6,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.
Número atrasado: 1,50 pesetas

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General.—Sección 2.ª

La Dirección General de Administración Local remite a este Gobierno Civil el expediente incoado por el Ayuntamiento de Buitrago con motivo de la pensión correspondiente a doña Rafaela Martín García, viuda del que fué Inspector municipal Veterinario, don Luis González Díaz, en dicha Corporación, y ha tenido a bien aprobar el siguiente prorrateo de la citada pensión:

	Pesetas anuales
La Acebeda	129,60
Braojos	164,50
Gascones	56,20
Horcajo de la Sierra	176,50
Horcajuelo de la Sierra	104,70
Lozoyuela	271,60
Mangirón	181,20
Montejo de la Sierra	202,90
Madarcos	58,50
Las Navas de Buitrago	54,30
La Puebla de la Sierra	131,10
Paredes de Buitrago	95,00
Piñuécar	135,40
Robregordo	125,70
Somosierra	72,50
La Serna del Monte	53,90
Sieteiglesias	31,40
Serrada de la Fuente	46,10
Villavieja de Lozoya	186,20
Buitrago	222,70

La totalidad de la pensión de 2.500 pesetas anuales deberá ser abonada a los derechohabientes en dozavas partes mensuales por el Ayuntamiento de Buitrago, el cual se reintegrará de los demás obligados a contribuir la cuota que a cada uno corresponde, conforme previene el artículo 46 del Reglamento de 23 de agosto de 1924.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 16 de junio de 1951.—El Gobernador Civil interino, Acacio Avia.

(G. C.—2.757)

EDICTO

Cruz de Beneficencia

Designado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia instructor de las diligencias previas a que se refiere el Real decreto de 29 de julio de 1910, para determinar el posible derecho a ingreso en la Orden civil de Beneficencia de Sor Juana Margeli Guillén, Hija de la Caridad de San Vicente de Paúl, Directora de las Cocinas Económicas de Nuestra Señora del Pilar, por el presente se hace público la apertura de dichas diligencias, concediéndose el plazo de quince días hábiles, a partir de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL, para que cuantas entidades o particulares lo estimen oportuno, puedan concurrir por escrito ante el instructor que suscribe (calle Mayor, 69, Sección tercera), en pro o en contra de la propuesta de referencia.

Madrid, 16 de junio de 1951.—El instructor, José de Orellana.

(G.—2.758)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.—Sección de Hacienda.—Negociado de Contribuciones Especiales

La Excma. Comisión Municipal Permanente, en sus sesiones de 18 de abril, 4 y 23 de mayo y 8 de junio, acordó la aplicación de contribuciones especiales y la aprobación de las cuotas que han de satisfacer los propietarios de las fincas beneficiadas como consecuencia de las obras ejecutadas en las vías públicas siguientes:

PAVIMENTO Y ACERAS.—Plaza de Santo Domingo, calles de Recoletos, Benito de Castro y Estudiantes.

PAVIMENTO.—Calle de Maldonado.

ACERAS.—Martínez Izquierdo, con vuelta a la de Ardemáns.

Igualmente se acordó dejar sin efecto las relaciones de fincas, contribuyentes y distribución de cuotas formuladas en primer lugar, para aplicación de contribuciones especiales, motivadas por obras de pavimento y aceras, ejecutadas por este Excmo. Ayuntamiento, en la calle de Alonso Heredia, paseo de las Delicias (primer tramo) y rondas de Valencia y General Primo de Rivera, aprobando, en su lugar, las nuevas relaciones de fincas, contribuyentes y distribución de cuotas, rectificatorias de los errores observados en las anteriores, obrantes en los expedientes, dejando subsistentes los demás extremos acordados en los mismos.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de las disposiciones vigentes, a fin de que por los interesados puedan ser examinados los respectivos expedientes, dentro de las horas de once a trece, de cualquiera de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y hacer las reclamaciones que a su derecho convengan, dentro del expresado plazo y siete días más.

Madrid, 15 de junio de 1951.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—17.888)

Ministerio de Trabajo

Delegación Provincial

HORARIO DE APERTURA Y CIERRE DE ESTABLECIMIENTOS DURANTE LA TEMPORADA DE VERANO

De conformidad con las propuestas formuladas por los distintos Sindicatos Provinciales, y en uso de las facultades conferidas a esta Delegación, se ha tenido a bien disponer que los horarios de apertura y cierre durante la temporada estival, comprendida entre el 18 de junio y el 22 de septiembre, ambos inclusive, serán los siguientes:

Comercio en general.

Mañana: De 9 a 13. Tarde: De 16,30 a 20,30.

Comercio de alimentación y carbonerías.

Mañana: De 9 a 14. Tarde: De 17,30 a 20,30.

Pastelerías.

Mañana: De 10 a 14,30. Tarde: De 17 a 22.

Peluquerías de caballeros.

Mañana: De 9 a 13,30. Tarde: De 16,30 a 21.

Peluquerías de señoras.

Mañana: De 9,30 a 13,30. Tarde: De 16,30 a 20,30.

Despachos de leche.

Mañana: De 7 a 13. Tarde: De 17 a 20.

Despachos de pan.

Mañana: De 7 a 13,30. Tarde: De 17 a 19.

Las Empresas deberán presentar en la Inspección de Trabajo, para su visado, los correspondientes horarios, en los que se hará constar la jornada de trabajo de todo el personal cuando el tiempo de apertura sea superior a ocho horas.

Madrid, 14 de junio de 1951.—El Delegado de Trabajo (ilegible).

(G. C.—2.759)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

Solicitud de servicios de transportes mecánicos por carretera

INFORMACION PUBLICA

Habiendo sido solicitada por don Manuel Rodríguez de la Fuente la concesión para el establecimiento de una línea de mercancías de Madrid-Ugena, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (BOLETIN OFICIAL de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excma. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Madrid, Leganés, Getafe, Fuenlabrada, Parla, Torrejón de la Calzada, Griñón, Serranillos y Sindicato Provincial de Transportes.

Madrid, 9 de abril de 1951.—El Ingeniero Jefe, C. Salvatierra.

(G. C.—2.706) (O.—17.879)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

Solicitud de servicios de transportes mecánicos por carretera

INFORMACION PUBLICA

Habiendo sido solicitada por don José Quesada Gil la concesión para el establecimiento de una línea mixta de Madrid-Salto de Bolarque, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (BOLETIN OFICIAL de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario,

que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excma. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Madrid, Barajas, San Fernando, Torrejón de Ardoz, Alcalá de Henares, Anchuelo, Santorcaz y Sindicato Provincial de Transportes, y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita: Madrid-Soria, de R. E. N. F. E.; Guadalajara, de «Continental Auto», Sociedad Anónima; Albalate, de «Auto-Res», S. A.; Barajas, de Antonio Asturiano; Valdeavero, de Martina Martínez; Olmeda de la Cebolla, de Manuel Izquierdo; Alcalá de Henares a Fuentelaencina, de «Auto-Res», S. A.; Pezuela de las Torres, de Estanislao Jiménez; Paracuellos del Jarama, de Gregorio Muñoz; Madrid-Trillo, de Flora Villa.

Madrid, 4 de junio de 1951.—El Ingeniero Jefe, C. Salvatierra.

(G. C.—2.746) (O.—17.882)

Servicios Hidráulicos del Tajo

Concesiones

RESOLUCION (RECTIFICADA) POR LA QUE SE AUTORIZA A «MINERO METALURGICA DEL ESTAÑO», S. A., PARA APROVECHAR AGUAS DE LOS ARROYOS AGUILON Y ANGOSTURA

Habiéndose padecido un error en la concesión otorgada a «Minero Metalúrgica del Estaño», S. A., para aprovechar aguas de los arroyos denominados Aguilón y Angostura, en término de Rascafría (Madrid), que aparece publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 31 de enero último, se publica nuevamente debidamente rectificada.

Visto el expediente incoado por don **Bruno Perea, para aprovechar aguas de los arroyos Aguilón y Angostura, en término de Rascafría (Madrid), en el que** se ha presentado proyecto en competencia por «Minero Siderúrgica del Estaño», Sociedad Anónima, asunto en el cual ha dictaminado el Consejo de Obras Públicas,

Esta Dirección General, oído a dicho Cuerpo consultivo, ha resuelto autorizar a la Sociedad Minero Metalúrgica del Estaño para derivar hasta 1.000 litros de agua por segundo de cada uno de los arroyos llamados de Angostura y Aguilón, en Rascafría (Madrid), con destino a usos industriales, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª El proyecto a que habrán de ajustarse las obras será el suscrito por el Ingeniero de Caminos don José Juan Aracil, en Madrid, en mayo de 1946, salvo las variaciones que no afecten a la esencia de la concesión y que sean autorizadas por la Jefatura de la División Hidráulica del Tajo.

2.ª Las obras deberán ser comenzadas en el plazo de tres meses, a contar de la fecha en que sea publicada la concesión en el «Boletín Oficial del Estado», y terminadas en el plazo de dos años, a partir de la misma fecha.

3.ª El desnivel que se concede derecho a utilizar en el arroyo Angostura es de 47,50 metros y de 40 metros en el arroyo Aguilón, debiendo quedar la coronación del vertedero de la presa del **arroyo Angostura** enrasada a 42,50 metros sobre el trasdós de la clave del puente actual para servicio de la Central Hidráulica del Paular y a 42 metros sobre el mismo punto de coronación el vertedero del azud del arroyo Aguilón. Este puente no podrá sufrir variación alguna que afecte a las cotas indicadas sin la previa autorización de la autoridad correspondiente, debiéndose dar cuenta, si la sufriere, a los efectos de la concesión.

4.ª Dentro de la zona correspondiente a la cuenca alimentadora de los embalses del Canal de Isabel II, podrá el concesionario suministrar energía para el alumbrado y usos domésticos sin limitación alguna, y lo mismo para fuerza cuando se trate de sustituir por energía eléctrica la fuerza motriz ya existente, siempre que no haya aumento de la potencia total instalada en cada caso; pero cuando se trate de aumentar dicha potencia total o de suministro de energía eléctrica para el establecimiento de nuevas industrias o ampliación de las que hubiere dentro de esa misma zona, el concesionario deberá solicitar del Ministerio de Obras Públicas la necesaria autorización, que podrá ser denegada si se estimase perjudicial para las condiciones higiénicas del abastecimiento de agua potable a Madrid.

5.ª Se otorga esta concesión por el plazo de setenta y cinco años, contados a partir de la fecha en que se autorice su explotación total o parcial, pasado el cual revertirá al Estado libre de cargas, como preceptúa el Real decreto de 10 de noviembre de 1922, a cuyas perscripciones queda sujeta, así como a la Real orden de 7 de julio de 1921 y Real decreto de 14 de junio del mismo año.

6.ª Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes, o que se dicten, relativas a la Industria Nacional, Contrato y Accidentes del trabajo y demás de carácter social.

7.ª Se ejecutarán y conservarán las obras bajo la inspección y vigilancia de los Servicios Hidráulicos del Tajo, siendo de cuenta del concesionario los gastos que por aquélla se originen, debiendo darse cuenta por escrito a esta Entidad del principio y final de los trabajos.

Una vez terminadas, y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimeinto por el Ingeniero Director adjunto o Ingeniero de los citados Servicios Hidráulicos del Tajo en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones y de las disposiciones vigentes, sin que pueda comenzar la explotación antes de ser aprobada este acta por la Dirección General de Obras Hidráulicas.

8.ª Pueden aprobarse las tarifas presentadas por el peticionario en 17 de abril de 1948 y que figuran unidas al expediente, y que son las siguientes:

Por contador:

Alta tensión.—Fuerza

Los primeros 1.000 kwh mensuales, 1,30 pesetas kwh.
Los siguientes 1.000 kwh mensuales, 1,25 pesetas kwh.
Los siguientes 3.000 kwh mensuales, 1,20 pesetas kwh.
Los siguientes 5.000 kwh mensuales, 1,10 pesetas kwh.
Los siguientes kwh mensuales, 1 peseta kwh.
Alumbrado, 2,80 pesetas kwh.

Baja tensión

Fuerza, 1,45 pesetas kwh.
Alumbrado, 2,80 pesetas kwh.

Por tanto alzado:

Alumbrado, 0,50 pesetas w-mes.
Potencia mínima instalada, 40 w.

Energía reactiva:

La Compañía podrá exigir a sus abonados, cuando tengan un factor de potencia media inferior a 0,85, la instalación de un contador de energía reactiva, o bien de dos maxímetros: uno activo y otro reactivo, para deducir mediante la fórmula

$$Cos\ f = \frac{Wa}{\sqrt{W^2a + W^2r}}$$

el valor del factor de potencia medio correspondiente al período de cada facturación, siendo:

Wa = la lectura del contador de energía activa, o del maxígrafo activo.

Wr = la lectura del contador de energía reactiva, o del maxímetro reactivo.

De acuerdo con los vadores obtenidos para el mencionado factor de potencia, el importe de la facturación normal de energía activa irá afectado por un coeficiente de corrección, con arreglo a la escala adjunta:

Energía reactiva. Escala de corrección

De acuerdo con los valores del factor de potencia medio, el importe de la facturación normal de energía activa irá afectado por un coeficiente de corrección, con arreglo a la siguiente escala:

Cos f	Coeficiente
0,85	1,00
0,80	1,06
0,75	1,13
0,70	1,21
0,65	1,30
0,60	1,40
0,55	1,52
0,50	1,66
0,45	1,82
0,40	2,00

Para los valores de Cos f intermedios se podrán realizar las interpolaciones correspondientes.

Cuando resulte un abonado con un factor de potencia inferior a 0,60 en más de una facturación en el semestre, podrá la Compañía, con autorización de la Delegación de Industria, obligarle a mejorar su factor de potencia en el plazo que fije.

Los abonados de alumbrado que utilicen sistemas que originen un factor de potencia inferior a la unidad, vienen obligados, a petición de la Compañía suministradora, a instalar contadores de energía reactiva, para determinar mediante la fórmula:

$$W = \sqrt{W^2a + W^2r}$$

la energía aparente consumida, que se facturará al precio de energía activa contratada.

Derechos de enganche:

Contador ... ... 5 ptas.
Tanto alzado ... ... 10 »

Mínimos de consumo, abonados temporales y fianzas:

Se seguirán las indicaciones del Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el suministro de la energía.

Impuestos:

Los impuestos del Estado, Provincia o Municipio que estén en vigor o que se creen en lo sucesivo serán a cargo del abonado.

Contadores:

Su adquisición corre a cargo de los abonados.

9.ª Queda sujeta esta concesión al pago del canon que en cualquier momento pudiera establecerse por el Ministerio de Obras Públicas con motivo de las obras de regulación de las corrientes de los ríos realizadas por el Estado.

10. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

11. El depósito constituído será ampliado al 3 por 100 del importe del presupuesto de las obras a ejecutar en terrenos de dominio público, quedando como fianza a responder del cumplimiento de las condiciones de esta concesión, fianza que será devuelta después de haber sido aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

12. Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, pueden ser decretadas por la Autoridad competente, previos los trámites que correspondan.

13. La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes que sean necesarios para toda clase de obras públicas en la forma que estime conveniente; pero sin perjudicar las obras de aquélla.

14. Se otorga esta concesión dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

15. La Administración no responde del caudal que se concede, debiendo darse a las aguas entrada por salida y evitar por todos los medios que se altere su composición y pureza. También se reserva aquélla el derecho a imponer la instalación de un módulo que limite el caudal derivado al concedido, el proyecto del cual habrá de ser aprobado previamente por la Dirección de los Servicios Hidráulicos del Tajo.

16. Deberá ser anulada la inscripción hecha actualmente en los Libros registros oficiales de aguas públicas a nombre de don Bruno Perea, de un aprovechamiento de 1.000 litros de agua por segundo del arroyo Angostura, en término de Rascafría, el día que se ordene la de este aprovechamiento.

17. El incumplimiento de la condición cuarta determinará la suspensión inmediata del servicio por la Autoridad competente, sin derecho a reclamación ni indemnización alguna por parte del concesionario.

18. Caducará la concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquélla según los trámites señalados en

Dirección General de Ganadería.—Servicio Provincial de Ganadería

PROVINCIA DE MADRID — **MES DE MAYO DE 1951**

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			ESPECIE	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Agalaxia	Colmenar Viejo	Colmenar Viejo	Ovina	108		108		
Idem	Idem	Chozas de la S...	Idem	95				95
Brucelosis	Navalcarnero	Villamanta	Caprina	3				3
Carbunco B.º	S. L. del Escorial	Galapagar	Bovina		1		1	
Estrongilosis	Chinchón	Tielmes	Ovina	41		41		
Mal rojo	Alcalá de Henares	Ribatejada	Porcina		6	1	5	
Peste	Chinchón	Tielmes	Aviar	20	40	20	25	15
Rabia	Madrid	Madrid	Canina		1		1	
Idem	Idem	Idem	Felina		1		1	
Sarna	San Martín de Valdeiglesias	Villa del Prado	Caprina	42				42
Idem	S. L. del Escorial	Valdemorillo	Idem	110		66		44

Madrid, 11 de junio de 1951.—El Jefe del Servicio, Marcos Quintero Cobo.

(G. C.—2.704)

la ley general de Obras Públicas y en el Reglamento para su ejecución.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones y remitido póliza de 150 pesetas, según dispone la vigente ley del Timbre, más el recargo reglamentario, que queda unida al expediente, lo comunico para su conocimiento, el del interesado y demás efectos, con publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de mayo de 1951.—El Director general, firmado: Francisco García de Sola (rubricado).—Al pie se lee: Ilmo Sr. Ingeniero Director de los Servicios Hidráulicos del Tajo.

Es copia.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.

(G. C.—2.648) (O.—17.863)

Dirección General de Timbre y Monopolios

LOTERIAS

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 250 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Carmen Galarza Rodríguez y Aurora García Gutiérrez, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes; María Angeles Martínez Ferrero, María Carmen Iglesias Maellas y María Dolores del Pino Canalejas, del Colegio de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 15 de junio de 1951.—El Jefe de la Sección, J. Zancada.

(G.—1.063)

Magistratura de Trabajo núm. 3, de Madrid

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 3, don Juan Esteban Romera, en expediente sobre cantidad, seguido a instancia de Eugenio Lafuente Pardo, contra don Isidro Ortiz Urosa, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez y rebaja del 25 por 100 del avalúo, los siguientes bienes, que se encuentran depositados en poder del demandado don Isidro Ortiz Urosa, con domicilio en la calle de Los Madrazo, núm. 18, de esta capital:

Un despacho español, compuesto de: una mesa de despacho, de nogal, tallada; un sillón, de la misma madera, con asiento y respaldo de cuero repujado, haciendo juego; un armario librería, de igual madera, tallado, de tres cuerpos; cuatro sillas, de igual madera, haciendo juego; una mesa de centro; un sofá tapizado en hule color avellana; dos butacas haciendo juego; una escribanía completa de cuero repujado; una lámpara de bronce, de ocho brazos, tipo araña.

Todo ello tasado en quince mil setecientas pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo núm. 3, sita en Martínez Campos, número 23, el próximo día 26 de junio, a las once y media de su mañana; previniéndose:

Que para tomar parte en la licitación deberán consignar previamente, en la mesa de la Magistratura, los licitadores que lo intenten, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del avalúo de los bienes embargados, y que la subasta se celebra con el 25 por 100 de rebaja del avalúo.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura expido el presente, con el visto bueno del señor Magistrado, en Madrid, a 9 de junio de 1951.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo, Juan Esteban Romera.

(C.—6.218)

Magistratura de Trabajo núm. 3, de Madrid

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de la fecha por el ilustrísimo señor don Juan Esteban Romera, Magistrado de Trabajo núm. 3, de Madrid y su provincia, en expediente sobre exacción de cuotas sociales, a instancia de Inspección Provincial de Trabajo, contra don Zacarías García Gallego, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los siguientes bienes, que se encuentran depositados en poder del mismo demandado, y domiciliado en la calle de Génova, núm. 16:

Un camión, matrícula M-25877, motor número 14.426, marca «Saurer», de cinco toneladas, de gasolina, 30 HP., seis ruedas.

Tasado en la suma de cincuenta mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo número 3, sita en Martínez Campos, número 23, el próximo día 26 de junio, y su hora de las doce de la mañana; previniéndose:

Que para tomar parte en la licitación deberán consignar previamente, en la mesa de la Magistratura, los licitadores que lo intenten, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del avalúo de los bienes embargados, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura expido el presente, que, con el visto bueno del señor Magistrado, firmo en Madrid, a 9 de junio de 1951.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo, Juan Esteban Romera.

(C.—6.217)

Magistratura de Trabajo núm. 3, de Madrid

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Juan Esteban Romera, Magistrado de Trabajo núm. 3, de los de esta capital y provincia, en expediente de exacción de cuotas sociales, seguido a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, contra «Cierres Madrid», se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los siguientes bienes, que se encuentran depositados en poder del mismo demandado, calle de Fernández de los Ríos, número 39:

Una prensa, sin marca y sin número, accionada a mano, en buen estado de funcionamiento y uso.

Una máquina de hacer muelles para cierres metálicos, en buen estado de funcionamiento y uso.

Todo ello tasado en 6.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo número 3, sita en Martínez Campos, número 23, el próximo día 27 de junio, a las doce de su mañana; previniéndose:

Que para tomar parte en la licitación deberán consignar previamente, en la mesa de la Magistratura, los licitadores que lo intenten, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del avalúo de los bienes embargados, y que no se admitirán posturas inferiores que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura expido el presente, con el visto bueno del señor Magistrado, en Madrid, a 9 de junio de 1951.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo, Juan Esteban Romera.

(C.—6.214)

Magistratura de Trabajo núm. 3, de Madrid

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Juan Esteban Romera, Magistrado de Trabajo núm. 3, de los de esta capital y provincia, en expediente de exacción cuotas sociales, seguido a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, contra Construcciones Mecánicas Electrodentales, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los siguientes bienes, que se encuentran depositados en poder de la demandada, calle de Castelló, núm. 59:

Una máquina de taladrar, marca «Kotva-Zlin» (Checa), sin número, en buen uso.

Todo ello tasado en seis mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo núm. 3, sita en Martínez Campos, número 23, el próximo días 26 de junio, a las doce y media de su mañana; previniéndose:

Que para tomar parte en la licitación deberán consignar previamente, en la mesa de la Magistratura, los licitadores que lo intenten, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del avalúo de los bienes embargados, y que no se admitirán posturas inferiores que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura expido el presente, con el visto bueno del señor Magistrado, en Madrid, a 9 de junio de 1951.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo, Juan Esteban Romera.

(C.—6.211)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Constancio Herrero Sanz, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de esta capital.

Certifico: Que en los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia de Toledo, de que se hará mérito, se ha dictado por la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia número 125

Sala segunda de lo Civil. — Señores don Leopoldo Martínez Arnaud, don Juan Serrada Hernández, don Esteban Samaniego Rodríguez, don Eduardo Ruiz Carrillo, don Alberto García Martínez.

En la villa de Madrid, a 26 de abril de 1951.—Vistos los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia de Toledo, seguidos entre partes: de la una, como demandante, por doña Brígida Martínez Sánchez, viuda; doña Zoila, doña Máximina y doña Felisa Aguado Martínez, solteras, mayores de edad, sin profesión especial, vecinas de esta capital, esta última casada, asistida de su esposo don Restituto Gallego Barrio, obrero, mayor de edad, y de la misma vecindad, representados por el Procurador don Francisco de Murga y Serret y defendidos por el Letrado don Manuel de Lucas, y de la otra, como demandados, por doña Laura López Cano, conocida por Laureana, mayor de edad, casada, sin profesión especial, y vecina de Toledo, asistida de su esposo don Mariano Hernández Arroyo, que tiene concedido el beneficio de media pobreza, para litigar en estos autos, que no ha comparecido ante esta Superioridad en el recurso, por lo que, en cuanto a la misma, se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal, y los herederos desconocidos de doña Sebastiana Cano Castro y doña Guadalupe Aguado Martínez, ésta asistida de su esposo don Francisco Martínez Matamoro, declarados en rebeldía y no comparecidos en esta instancia, sobre nulidad de contrato de compraventa y otros extremos, cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandante de la sentencia que en veintiséis de septiembre del pasado año dictó el expresado Juzgado,

Fallamos

Que revocando, como revocamos, la sentencia apelada, debemos declarar y declaramos la ineficacia del contrato de compraventa celebrado en Toledo en 3 de mayo de 1941 de la casa número 16 de la carretera de Piedrabuena, sita en dicha ciudad, por medio de documento privado, y que figuraba como vendedora doña Guadalupe Aguado Martínez y como compradora doña Sebastiana Cano Castro, y condenar, como condenamos, a los herederos de esta señora, y nominalmente a su hija y heredera doña Laura López Cano, a la devolución y entrega de dicha casa, con devolución de los frutos percibidos desde la fecha de contestación a la demanda, a los herederos de doña Sebastiana Cano Castro, las 1.000 pesetas que recibió como parte del precio de la venta de dicha casa y los intereses legales de dicha suma desde igual fecha de contestación a la demanda sin hacer especial imposición de costas en ambas instancias. Y una vez firme la presente, con certificación de la misma y la oportuna carta-orden, devuélvanse los autos al Juzgado de su procedencia.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para su notificación a los demandados y apelados, en caso de que dentro del término legal no fuera solicitada su notificación personal, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Leopoldo Martínez Arnaud.—Esteban Samaniego.—Juan Serrada.—Eduardo Ruiz.—Alberto García Martínez. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Magistrado de la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial don Juan Serrada Hernández, Ponente que ha sido en la misma, estando celebrando sesión pública indicada Sala en el día de su fecha, de lo que certifico, como Secretario de Sala.—Madrid, a 26 de abril de 1951. — Constancio Herrero. (Rubricado.)

La anterior sentencia concuerda literalmente con su original, a que me remito y de que certifico. Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado por la Sala, y entregar al Procurador don Francisco Murga para que sirva de notificación a los herederos desconocidos de doña Sebastiana Aguado Martínez, expido y firmo la presente en Madrid, a 11 de mayo de 1951.—El Secretario de Sala, Constancio Herrero.

(G. C.—2.715). (C.—6.229)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Constancio Herrero Sanz, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en los autos seguidos en el Juzgado de primera instancia número seis, de los de esta capital, por doña Purificación Sáez Moreno, con don Antonio Sáez Moreno y otros, sobre nulidad de partición y otros extremos, se ha dictado por la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial la providencia del tenor literal siguiente:

Providencia

Madrid, cinco de junio de mil novecientos cincuenta y uno. — Dada cuenta,

únanse al rollo de su referencia este escrito y la certificación que le acompaña, justificando el fallecimiento del apelante don Antonio Sáez Moreno, se tiene por cesado en su representación al procesado señor Ruiz Rey, y practíquese liquidación de timbre de las actuaciones cuyo reintegro le corresponda; con suspensión de la vista señalada por el 7 del actual, hágase saber a los causahabientes del fallecido la existencia de los presentes autos y que, en su virtud, se les otorga el término de diez días para que, de nuevo y en legal forma, puedan comparecer en los mismos, apercibidos que si no lo verifican se les tendrá por desistidos de la apelación, y siendo desconocidos dichos causahabientes, llévese a efecto lo acordado por medio de edicto, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—Así lo acordó la Sala y rubrica el señor Presidente, de lo que yo, el Secretario, certifico — Hay una rúbrica.— Ante mí, Constancio Herrero. (Rubricado.)

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, por la rebeldía de las causahabientes del fallecido don Antonio Sáez Moreno, expido la presente, que firmo en Madrid, a 11 de junio de 1951.—El Oficial de Sala, Enrique Torres Estrada.

(G. C.—2.701) (C.—6.223)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Constancio Herrero Sanz, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de los autos de juicio ejecutivo, procedentes del Juzgado de primera instancia número 6, de esta capital, seguidos entre partes: por don Luis Altolaguirre Olea contra don Fernando Martín Ruiz, sobre pago de cantidad, intereses, gastos y costas, se ha dictado por la Sala segunda de lo Civil la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número 151

Sala segunda de lo Civil. — Señores: Don Leopoldo Martínez Arnaud, don Juan Serrada Hernández, don Esteban Samaniego Rodríguez, don Eduardo Ruiz Carrillo, don Alberto García Martínez.

En la villa de Madrid, a 28 de mayo de 1951.—Vistos los autos de juicio ejecutivo procedentes del Juzgado de primera instancia número 6, de esta capital, seguidos entre partes: de la una, como demandante, hoy apelado, por don Luis Altolaguirre Olea, mayor de edad, viudo, Abogado, y vecino de Madrid, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones con los estrados del Tribunal; y de la otra, como demandado, hoy apelante, por don Fernando Martín Ruiz, mayor de edad, casado, industrial, y de la misma vecindad, representado por el Procurador don Manuel Guerra Mateos y defendido por el Letrado don Ramón Riancho, sobre pago de cantidad, intereses, gastos y costas; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandado de la sentencia que en 6 de noviembre del pasado año dictó el expresado Juzgado,

Fallamos

Que con imposición de las costas de este recurso al apelante, debemos confirmar y confirmamos la sentencia de 6 de noviembre de 1950, dictada por el señor Juez núm. 6, de los de primera instancia de esta capital, por la que desestimando la oposición formulada por la representación de don Fernando Martín Ruiz, mandó seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al referido demandado, y con su producto se haga entero y cumplido pago al acreedor ejecutante, don Luis Altolaguirre Olea de la suma de dos mil doscientas cincuenta pesetas de principal, consiguientes gastos de protesto de las dos letras de cambio que tal suma representan y los intereses legales a partir de la fecha de protesto de aquéllas, con imposición de las costas al ejecutante. Y una vez firme la presente, con certificación de la misma y la oportuna carta-orden, devuélvanse los autos originales al Juzgado de su procedencia.

Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia del demandante y apelado don Luis Altolaguirre Olea ante esta Superioridad, se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal, se publicará el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, de no solicitarse dentro del término legal su notificación personal, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Leopoldo Martínez Arnaud. Juan Serrada. — Esteban Samaniego.— Eduardo Ruiz. — Alberto García Martínez. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Magistrado Ponente que en ella se expresa, don Juan Serrada Hernández, estando celebrando sesión pública la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de su fecha, de lo que yo, Secretario, certifico.—Constancio Herrero. (Rubricado.)

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda literalmente con su original, a que me remito y de que certifico. Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado por la Sala, y remitir al excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia, para que sirva de notificación al demandante y apelado don Luis Altolaguirre Olea, expido y firmo la presente en Madrid, a 12 de junio de 1951. El Secretario de Sala, Constancio Herrero.

(G. C.—2.700) (C.—6.224)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

El señor Juez de primera instancia número 1, Decano, de los de esta capital, en providencia dictada en el expediente de apremio que se sigue en este Juzgado, contra don Angel Bengoechea Bahamonte, para la exacción de una multa de 17.500 pesetas, impuesta por el ilustrísimo señor Fiscal provincial de Tasas de Vizcaya, ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, y precio de tasación, los siguientes bienes:

Una mesa de comedor para seis cubiertos, en madera de roble, con patas torneadas y barnizada a su color. Un aparador de igual clase de madera y estilo, con dos cajones. Un trinchero de igual madera y estilo. Seis sillas tapizadas en pana haciendo juego. Dos sillones igual a las sillas. Una lámpara en metal blanco con cinco brazos. Dos sillones, tipo «Morris», de igual madera, tapizados. Un reloj de pared con sonería, marca «Estivil». Un tresillo en madera, tapizado en tela rameada, fondo marrón con flores blancas. Dos sillas tapizadas, con el asiento roto. Una librería con secreter, estilo cubista, en madera de pino chapada en nogal. Y una mesita de centro redonda en madera de haya barnizada.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 2 de julio próximo, y hora de las doce de la mañana, haciéndose público por medio de edictos, con sujeción a las siguientes condiciones:

Dichos bienes salen a subasta en un solo lote, y por el precio de tasación, o sea por la cantidad de seis mil cuatrocientas pesetas, teniéndose que consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el 10 por 100 del expresado tipo, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación.

Los bienes embargados se encuentran depositados en el domicilio del apremiado, calle de Goya, núm. 129.

Dado en Madrid, a 5 de junio de 1951. El Secretario, José de Molinuevo. — El Juez de primera instancia (ilegible).

(C.—6.222)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de Madrid, en los autos de procedimiento judicial sumario a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, contra don Juan Bautista Cervera Cervera, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, de la siguiente

Finca

Urbana.—Almacén cubierto situado en la Vega de Valencia, partida de Algiros, calle continuación de la de las Maderas, señalado con el número noventa, que ocupa una superficie de doscientos setenta y seis metros cincuenta y seis decímetros y cuarenta centímetros cuadrados, lindante por la derecha, entrando, con el almacén de la misma procedencia, numerado con el sesenta y nueve; izquierda, con el edificio también de la misma herencia, y espalda, casas de Vicente Abella y otra de esta dicha procedencia.

Tasada en la escritura de préstamo en la cantidad de doscientas treinta y cinco mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día catorce de julio próximo, a las doce horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran el expresado tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de aludido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a cuatro de junio de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, P. D. (ilegible).—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Manuel Díaz Berrio.

(C.—6.200)

JUZGADO NUMERO 7

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En este Juzgado de primera instancia número siete, de esta capital, se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía, instados por el Ministerio Fiscal, contra don José Luis Tinao Ajuria, sobre suspensión de la patria potestad que le corresponde sobre sus hijos menores de edad doña Eloísa Tinao Renedo y don José Antonio Tinao Tejera y privación tal del usufructo de los bienes de tales menores, en los que, por providencia de este día, se ha admitido a trámite tal demanda y acordado emplazar al demandado don José Luis Tinao Ajuria, para que dentro del término de nueve días improrrogables comparezca en los autos, personándose en forma, y también se ha acordado suspender al demandado provisionalmente en la administración de los bienes que privativamente pertenecen a sus nombrados hijos.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado don José Luis Tinao Ajuria, que se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente cédula para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a siete de junio de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, José María López Orozco.

(C.—6.219)

JUZGADO NUMERO 7

CEDULA DE CITACION

En este Juzgado de primera instancia número siete, de Madrid, se siguen diligencias preparatorias de ejecución, instadas por el Procurador don Aquiles Ullrich y Fath, en nombre del Banco Español de Crédito, contra la entidad «Electromecánica Greseam», S. A., don Juan Prieto Gutiérrez y don Constantino Prieto Neira, sobre comprobación de póliza de crédito personal, y por providencia de este día se ha acordado llevar a efecto dicha comprobación de póliza con los asientos de los libros del agente de Cambio y Bolsa don Joaquín Garralda Barretto, que tiene sus oficinas en esta capital, calle de Ayala, número diez, y que para tal diligencia se cite a los referidos demandados.

Y estando en ignorado paradero la entidd deudora «Electromecánica Greseam», S.A., y el avalista don Juan Prieto Gutiérrez, se les cita para dicha comprobación de póliza, que se llevará a efecto en las oficinas de referido Agente de Cambio y Bolsa, el día veinticinco del mes actual, a las trece horas.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide la presente cédula, con la prevención a los referidos demandados que si no concurren a la diligencia les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, y firmo en Madrid, a trece de junio de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, José María López-Orozco.

(A.—15.963)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número nueve, de esta capital, en autos ejecutivos, hoy en ejecución de sentencia, seguidos por don Manuel Martínez Carbajosa, con don Celedonio y don Pacífico Gutiérrez Fernández, sobre pago de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días, y en la cantidad de ochenta mil doscientas pesetas, en que han sido tasados, los bienes embargados, y que se detallan en la tasación pericial.

Para cuyo remate se ha señalado el día diez de julio próximo, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente el diez por ciento efectivo del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; y

Que podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se firma el presente en Madrid, a doce de junio de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Manuel L. Villar.—Visto bueno: El Juez (ilegible).

(A.—15.961)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En los autos ejecutivos que se siguen en el Juzgado de primera instancia número diez, de Madrid, por el Procurador don Juan Francisco Díaz Garrido,

en nombre de Créditos «Arne», Sociedad Anónima, contra doña Dominga Prensa Villar, sobre reclamación de once mil ochocientas veintitrés pesetas setenta céntimos de principal, intereses, gastos y costas (hoy en ejecución de sentencia), por proveído de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la cuarta parte indivisa, embargada en estos autos a la deudora, sobre la siguiente

Finca

Una casa en el pueblo del Toboso y su calle de Ramón y Cajal, número tres, compuesta de una habitación, cocina, cámara, corral propio y pozo, a más de un patio. Linda: derecha, entrando, Valentín Prensa; izquierda, Angel Gallego Sánchez; espalda, Miguel Coronado. Ocupa una superficie de trescientos noventa y un metros cuadrados. La cual se halla inscrita en el tomo quinientos cincuenta y cinco, libro sesenta y seis vuelto, finca número ocho mil novecientos tres, inscripción segunda.

Para su remate, que será doble y simultáneo en las Salas de audiencia del Juzgado de primera instancia número diez, de Madrid, y en el de igual clase de Quintanar de la Orden, se ha señalado el día catorce de julio próximo, a las doce de su mañana.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que indicada cuarta parte indivisa de mencionada finca sale a primera subasta en la cantidad de diez mil cuarenta y tres pesetas, en que ha sido tasada judicialmente.

Que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto (Caja General de Depósitos), una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de la cantidad tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación o subasta.

Que los autos se hallan de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascrito.

Que en los autos existe certificación del Registro de la Propiedad acreditativa de los títulos de propiedad de la finca, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante dicha titulación, sin tener derecho a exigir ninguna otra.

Que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito reclamado en este procedimiento, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación.

Dado en Madrid, a once de junio de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Cándido García. — El Juez de primera instancia, Tomás Marco.

(A.—15.969)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de don Francisco Manzano Rodríguez, natural de Vicálvaro (Madrid), hijo de Vicente y Raimunda, que falleció en esta capital a los sesenta y dos años de edad, el catorce de julio de mil novecientos cuarenta, en estado de casado en segundas nupcias con doña Tránsito Alvira de la Iglesia, habiéndolo estado en primeras con doña Daniela del Valle Aravaca, sin dejar sucesión alguna, habiéndole premuerto sus padres y sobreviviéndole como parientes más próximos su viuda doña Tránsito Alvira y sus sobrinos Raimunda, Julia, Martina, Luisa, Felisa, Francisca, Gregorio, Antonia y Daniel Manzano Ruiz, hijos éstos de un hermano del causante llamado don Gregorio; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que la expresada viuda y sobrinos del causante a la herencia de que se trata, para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado de primera instancia número once, dentro del plazo de treinta días, en cuyo Juzgado se tramita el expediente de declaración de herederos abintestato de dicho señor, promovido por su viuda.

Dado en Madrid, y para su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia, a veinticinco de mayo de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Calixto González.—El Juez de primera instancia, Víctor Serván.

(A.—15.966)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Manuel Prieto Delgado, Juez de primera instancia del número trece, de esta capital, en autos que se tramitan por el procedimiento de la ley Hipotecaria, a instancia del Banco Hipotecario de España, contra don Diego Miñarro Segura, sobre pago de dieciocho mil pesetas de principal, intereses y costas, se saca a la venta, en pública subasta y por la cantidad de treinta mil pesetas, en que ha sido valorada, la siguiente

Finca

Casa en construcción, situada a la izquierda del camino de Carabanchel, hoy calle del General Ricardos, número cinco provisional, hoy número nueve, que constará de dos plantas, y linda: al Norte o frente, calle del General Ricardos; Oeste, finca de don Isidro Vallejo Lostao; Sur y Este, resto de la finca de que fué segregada, de Concepción García Selgas, de dos mil doscientos cincuenta y cuatro pies cuadrados.

Cuya subasta deberá tener lugar el día diecinueve de julio próximo, a las once de su mañana, previa inserción de edictos en el Boletín Oficial de esta provincia, con la antelación de veinte días; previniéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo señalado.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo.

Que los autos y la certificación del Registro a que alude la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción con la antelación de veinte días en el Boletín Oficial de esta provincia expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a once de junio de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Miguel Casado.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Manuel Prieto.

(A.—15.957)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia del número trece, de los de esta capital, en autos promovidos por doña Angela Domínguez Mora, contra don José Antonio Ampuero Saldaña, se sacan a la venta por primera vez, en pública subasta, un mostrador y diferentes géneros que constituyen el establecimiento «La Violeta» y por la cantidad de nueve mil quinientas setenta y dos pesetas.

Cuya subasta deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día cuatro de julio próximo, a las once de su mañana; previniéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran el indicado tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del precio indicado; y

Que los referidos bienes se encuentran depositados en poder del señor Ampuero Saldaña, en el establecimiento «La Violeta», sito en el paseo de la Ciudad de Barcelona, número cincuenta y uno, de esta capital, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación.

Y para su inserción con la antelación de ocho días en el Boletín Oficial de esta provincia expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a trece de junio de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, por sucesión, Arturo Roldán. — Visto bueno: El Juez de primera instancia, Manuel Prieto Delgado.

(A.—15.951)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia del día de hoy por el señor Juez de primera instancia número trece, de esta capital, en los autos sobre declaración de herederos abintestato de don Amando Alvarez González, se anuncia por el presente el fallecimiento de dicho señor, que tuvo lugar en su domicilio de esta capital, calle de Bravo Murillo, número ocho, el veinte de marzo del corriente año, hijo de don David y de doña Consolación, en estado de soltero, sin dejar ascendientes, habiendo comparecido a reclamar su herencia sus cinco hermanos de doble vínculo: don Luciano, doña Gabriela, doña Antolina, doña Felicidad y doña María Asunción Alvarez González, y se llama por medio del presente edicto a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, dentro de treinta días.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a siete de junio de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Miguel Casado.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Manuel Prieto Delgado.

(A.—15.953)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de lo acordado en el día de hoy por el señor don Manuel Prieto Delgado, Juez de primera instancia del número trece, de los de esta capital, en autos ejecutivos seguidos a instancia de don Antonio Zapardiel Serrano, contra doña María Agudo Ruiz, se saca a la venta por primera vez, en pública subasta y por la cantidad de diez mil ciento cincuenta y una pesetas, en que han sido tasados, diferentes efectos, géneros y enseres que han sido embargados en este procedimiento.

Cuya subasta deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día cinco de julio próximo, a las once de su mañana, previa fijación de edictos en el sitio público de costumbre de este Juzgado e inserción con la antelación de ocho días en el Boletín Oficial de esta provincia; previniéndose en ellos:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo.

Y que los referidos efectos se encuentran depositados en poder de la ejecutada, doña María Agudo Ruiz, domiciliada en Párroco D. Emilio Franco, número dieciocho, establecimiento de vinos (Puente de Vallecas), donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia expido el presente con el visto bueno del señor Juez, que firmo en Madrid, a quince de junio de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, P. S., Arturo Roldán.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Manuel Prieto.

(A.—15.965)

JUZGADO NUMERO 14

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, por providencia de ocho de mayo último, acordó admitir a trámite la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía formulada a nombre de don Rafael Fernández y González Granda, contra la herencia yacente y posibles e ignorados herederos de don José Manuel Fernández de la Peña y Santos, sobre reclamación de treinta y seis mil cuatrocientas ochenta y nueve pesetas cincuenta y cuatro céntimos, intereses legales y costas, y mandó emplazar a los demandados, como se hizo por medio de cédula publicada en los *Boletines Oficiales* del Estado, de esta provincia y de la de Vitoria, para que dentro del término de nueve días comparecieran en los autos, personándose en forma; y como haya transcurrido dicho término sin que hayan comparecido, por otra providencia del día de hoy se ha mandado hacerles un segundo llamamiento, como se verifica por medio de la presente, fijándoles el término de cinco días para que lo realicen, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, once de junio de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Manuel Comellas.

(A.—15.956)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Por medio del presente se hace público que en el Juzgado de primera instancia número quince, de Madrid, bajo el número de orden ochenta y nueve, del año mil novecientos cincuenta y uno, se tramitan autos ejecutivos promovidos por el Procurador señor Sanjuán, en representación de don Rafael Verdes Aixalá, contra doña Ramona Bauqué Culleré, en ignorado paradero, sobre pago de pesetas, en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En Madrid, a veintiuno de mayo de mil novecientos cincuenta y uno, habiendo visto el señor don Julián Zubimendi Marcé, Juez de primera instancia número quince, los autos de juicio ejecutivos promovidos por don Rafael Verdes Aixalá, mayor de edad, casado, negociante, vecino de Barcelona, quien ha estado representado por el Procurador don Cristóbal Sanjuán González y defendido por Letrado, contra doña Ramona Bauqué Culleré, en ignorado paradero, por lo que ha estado declarada en rebeldía, sobre pago de doscientas treinta y dos mil setecientas noventa y dos pesetas a que queda reducido capital prestado según la ley de Desbloqueo, intereses pactados al seis por ciento desde el veinticinco de agosto de mil novecientos cuarenta y seis y costas,

Fallo

Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo

mero 10, a satisfacer las responsabilidares y cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido en este Juzgado contra la misma, por hurto, número 107, de 1951.

(G. C.—2.670) (B.—3.527)

Visitación y Concepción Paredero Martín, de treinta y nueve y treinta años, viuda, y soltera, respectivamente, hijas de Manuel y de Consuelo, naturales de Madrid y Valladolid, y cuyos domicilios se ignoran, comparecerán dentro del término de cinco días ante el Juzgado municipal número 14, de esta capital, sito en la carrera de San Francisco, número 10, a satisfacer las responsabilidades y cumplir la pena que les ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido en este Juzgado contra las mismas por hurto, número 113, de 1951.

(G. C.—2.671) (B.—3.526)

Por el presente se cita a Isabel Hurtado Díaz, de veintidós años, soltera, hija de Félix y de Antonia, natural de Madrid; a Eugenio de Jesús Alfaya Bula, de veintisiete años, soltero, hijo de Javier y de Rita, abogado, natural de Redondela (Pontevedra), domiciliados últimamente en la calle del Conde de Peñalver, número 66, y a Andrés López Cánovas, con domicilio en la calle de Padilla, número 65, a fin de que comparezcan el día 11 de julio próximo, a las diez de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la carrera de San Francisco, número 10, con el fin de celebrar juicio verbal de faltas que bajo el número 746, de 1950, se sigue contra dicho Eugenio de Jesús, por lesiones a Isabel Hurtado, haciéndolo Andrés López en concepto de testigo.

(G. C.—2.672) (B.—3.525)

Por el presente se cita a Juana Linares Molina, de veintiún años, casada, sus labores, hija de Emiliano y de Consuelo, natural de Vallecas (Madrid), para que, asistida de su esposo, Miguel Navarro, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la carrera de San Francisco, número 10, el día 11 de julio próximo, a las diez de su mañana, a celebrar el oportuno juicio verbal de faltas que bajo el número 802, de 1950, y por la falta de lesiones, se sigue contra José Ignacio González.

(G. C.—2.673) (B.—3.524)

JUZGADO NUMERO 15

Miguel Franco Jurado, cuyos demás datos de filiación se desconocen, domiciliado últimamente en la calle del General Ricardos, número 236, se le cita para que el día 6 de julio próximo, y hora de las diez de su mañana, comparezca ante el Juzgado municipal número 15, de esta capital, sito en la Ribera de Curtidores, número 2, para celebrar el juicio de faltas número 141.

(B.—3.541)

JUZGADO NUMERO 16

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal, bajo el número 758, de 1950, por lesiones, contra otro y Alicia Klein García de Araoz, de veintidós años, casada, hija de Felipe y de Eugenia, natural de Barcelona, y en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá en el término de tres días, a contar de la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante la Sala audiencia de este Juzgado, a fin de hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias a que fué fué condenada en el juicio aludido.

(G. C.—2.589) (B.—3.438)

En virtud de acuerdo del señor Juez municipal de este número, se cita por medio de la presente a Gracia Acosta Abarca, de treinta años de edad, soltera, hija de Félix y de Gracia, natural de Moril (Granada), que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que el día 28 de junio, a las once y media del mismo, comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número 3, para celebrar el correspondiente juicio verbal de faltas que bajo el número 142, de 1951, se sigue por hurto.

(G. C.—2.575) (B.—3.418)

En virtud de acuerdo del señor Juez municipal de este número, se cita por medio de la presente a María Antonia Nogales, de la que se ignoran más datos, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que el día 12 de julio próximo, a las once y media del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número 3, para celebrar el correspondiente juicio verbal de faltas que bajo el número 20, de 1951, se sigue por daños.

(G. C.—2.574) (B.—3.419)

JUZGADO NUMERO 17

Juicio número 162.—José Martínez Sierra, cuyos demás datos se ignoran, comparecerá ante el Juzgado municipal número 17, de los de esta capital, situado en la calle de Amor de Dios, número 1, el día 27 de julio, a las once de la mañana, a celebrar juicio de faltas, por daños, contra el mismo.

(B.—3.427)

Juicio número 181.—Milagros Corral Sánchez, de veinticuatro años, hija de Sandalio y de Dorotea, domiciliada últimamente en la calle de Fuencarral, número 97, comparecerá ante el Juzgado municipal número 17, de los de esta capital, situado en la calle de Amor de Dios, número 1, el día 27 de julio, a las once de la mañana, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, contra José Gabriel Zuazo.

(B.—3.499)

JUZGADO NUMERO 18

En el juicio de faltas seguido por daños se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número 17, el día 14 de julio, a las diez horas del mismo, a cuyo acto se cita a Angel Arranz Sanz, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—3.404)

En el juicio de faltas por daños número 211, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número 17, el día 21 de julio, a las diez horas del mismo, a cuyo acto se cita a Enrique Gutiérrez, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—3.403)

En el juicio de faltas seguido por hurto contra Pablo García González, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número 17, el día 21 de julio, a las diez horas del mismo, a cuyo acto se cita a Pablo García González, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—3.445)

En el juicio de faltas seguido por hurto, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número 17, el día 21 de julio, a las diez horas del mismo, a cuyo acto se cita a Juan Poveda García y Pablo Rodríguez González, para que comparezcan provistos de las pruebas de que intente valerse.

(B.—3.444)

En el juicio de faltas seguido por lesiones, número 796, contra Concepción Casuso Piñeiro, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número 17, el día 14 de julio, a las diez horas del mismo, a cuyo acto se cita a Isabel Román Pérez, para que comparezca prevista de las pruebas de que intente valerse.

(B.—3.443)

JUZGADO NUMERO 19

Por el presente se cita a las personas que acrediten ser dueñas de los siguientes efectos sustraídos: Un gato de aire comprimido paar camión; 25 sacos vacíos de Arpillería; dos americanas, una de paño a rayas, y otra, de mil rayas; vestido para señora; pantalón sin terminar; retal de seda y dos americanas usadas, y cuyo hecho ocurrió en la calle de Alcántara, el día 10 de agosto de 1950, comparecerán el día 30 de junio, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado municipal número 19, de Madrid, sito en la carrera de San Francisco, número 10, piso segundo, a fin de celebrar el juicio verbal de faltas por hurto bajo el número 162, de 1951.

(B.—3.472)

Humanes Domínguez (Isidoro), de diecinueve años, soltero, hijo de Manuel y de Luisa, natural de Villaverde (Madrid), jornalero, que estuvo domiciliado en la calle de Antonio López, número 55, actualmente en ignorado paradero, comparecerá el próximo día 14 de julio, a las doce de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado municipal número 19, de Madrid, sita en la carrera de San Francisco, número 10, piso segundo, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por hurto, bajo el número 621, de 1949.

(B.—3.473)

Cobar de Francisco (Julio), de diecinueve años, soltero, hijo de Félix y de María, natural de Madrid, que estuvo domiciliado en Carabanchel Bajo, y piner Moreno (Juan), de diecisiete años, soltero, hijo de Juan y de Bernarda, natural de Boadilla del Monte, que estuvo domicilado en Carabanchel Bajo, actualmente en ignorardo paradero ambos, comparecerán el próximo día 14 de julio, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado municipal número 19, deMadrid, sito en la carrera de San Francisco, número 10, piso segundo, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por hurto, bajo el número 432, de 1949.

(B.—3.474)

JUZGADO NUMERO 21

Juicio verbal de faltas número 178, de 1951, por lesiones en atropello.—De la Cruz (José Román), domiciliado últimamente en la calle del Carnero, número 12, comparecerá el día 6 de julio, a las once horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calla de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, piso segundo, a fin de celebrar el juico de faltas antes mencionado.

(G. C.—2.632) (B.—3.501)

CARABANCHEL BAJO

El señor Juez municipal de esta localidad, en el juicio verbal de faltas número 92, del año 1950, seguido por malos tratos a María Paz Fragua López, que se encuentra en ignorado paradero, contra Arturo Herrero García, ha dispuesto se cite a la María Paz, por este medio, para que comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado el día 30 de junio actual, y hora de las once de su mañana, a fin de celebrar el correspondiente juicio verbal de faltas, a cuyo acto deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—3.477)

CANILLAS

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez municipal de Canillas (Madrid).

Hago saber: Que en el expediente de juicio de faltas número 4, de 1951, por lesiones, seguido en este Juzgado contra María Luisa Sola Sánchez, que se encuentra en ignorado paradero, y cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Canillas, calle de Polo y Vallejo, núm. 6, se ha señalado para la celebración del correspondiente juicio verbal el día 23 de junio, a las once horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en el Camino de la Cuerda, Bloque B (Pueblo Nuevo), a cuyo fin se convoca a las partes, para que comparezcan con los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse.

(G. C.—2.569) (B.—3.350)

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez municipal de Canillas (Madrid).

Hago saber: Que en el expediente de juicio de faltas número 187, de 1950, por lesiones a la menor Pilar Rodríguez Cardoso, que se encuentra en ignorado paradero, y cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Madrid, carretera del Este, cuevas, se ha señalado para que tenga lugar el correspondiente juicio verbal, el día 23 de junio, y hora de las once, en esta Sala de audiencia, sita en Pueblo Nuevo, calle de Camino de la Cuerda, Bloque B, a cuyo fin se convoca a las partes para que comparezcan con los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse.

(G. C.—2.570) (B.—3.379)

Notaría de D. Ignacio Méndez de Vigo y Méndez de Vigo

Ignacio Méndez de Vigo y Méndez de Vigo, Abogado, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en Pozuelo del Rey.

Doy fe: Que en esta Notaría de mi cargo se está tramitando acta de notoriedad, a instancia de doña Teresa Murcia Villalonga y doña María y doña Adela Murcia Fernández, representadas por don Antonio Hernández Ros y Codorníu, para acreditar el hecho del aprovechamiento de treinta litros de agua por segundo, derivados de los ríos Manzanares y Jarama, para riego de las tierras propiedad de dichas señoras, en Presa de Salmedina, Soto de Coberteras, dos en el Pronunciado y otra en el Pañuelo; las cuatro primeras se riegan del río Manzanares, y la quinta, del Jarama, situadas en término de Ribas-Vaciamadrid.

Quien se considere perjudicado podrá comparecer ante mí en esta Notaría, avenida de José Antonio, 1, Puente de Vallecas, Madrid, para exponer y justificar sus derechos, en un plazo de treinta días hábiles, siguientes al de la publicación del presente edicto.

Vallecas, 24 de mayo de 1951.—Ignacio Méndez de Vigo y Méndez de Vigo.

(A.—15.960)

AVISO

Habiéndose hecho cargo los señores Alonso del establecimiento denominado Bar Cascorro, de Atocha, 122, se pone en conocimiento de todos los que puedan tener cuentas pendientes con la anterior propiedad que, en el término de quince días, a partir de esta fecha, pueden hacer las reclamaciones de sus créditos.

Madrid, 18 de junio de 1951.

(A.—15.968)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRENTA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 46

TELEFONO 25 32 02